

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de 1 plaza de Oficial Socorros y Salvamentos II.B.31

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición, de 1 Oficial Socorros y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

<u>ASPIRANTES ADMITIDOS</u>	<u>D.N.I.</u>
Velasco Arsuaga, César	14.885.488
<u>ASPIRANTES EXCLUIDOS</u>	<u>D.N.I.</u>
	<u>CAUSA</u>

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 8 de abril de 1987.— El Alcalde.

Composición del Tribunal Calificador para 1 plaza de Oficial Socorros y Salvamento II.B.32

Publicación de las Bases: Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 22-7-1986.

— Presidente Titular: Sáinz Ochoa, Manuel. Suplente: García de Jalón Ramírez, Felipe.

— Secretario Titular: Campo Arroyo, Elías del. Suplente: López Sana Miguel, Juan Ramón.

— Vocales representando a Servicio. Titular: Lloret Nadal, Carlos. Suplente: López Araquistán, Jesús.

Representando a Comité de Personal. Titular: Martínez Laorden, Javier. Suplente: Sanz Gómez, José Luis.

Representando a Comunidad Autónoma. Titular: Soto García, Enrique. Suplente: Pablo Pastor, Jesús.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Logroño, 8 de abril de 1987.— El Alcalde.

Convocatoria a examen para una plaza de Oficial del Servicio de Extinción de Incendios II.B.33

Por la presente, se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de Oficial del Servicio de Extinción de Incendios, para la realización del ejercicio psicotécnico, e próximo día 18 de mayo, a las 10 horas en la Sala de Sesiones de la Comisión de Organización y Personal.

Logroño, 8 de abril de 1987.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Comisión de Urbanismo de La Rioja

Acuerdo sobre la Modificación de Normas Subsidiarias en Avda. de Navarra esquina c/ del Calvario de Ezcaray III.A.160

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 6 de febrero de 1987, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

74/86.— EZCARAY.— Modificación Normas Subsidiarias en Avda. de Navarra esquina c/ del Calvario. Subsanación de deficiencias.

Visto el Expediente elevado a definitivo por el Ayuntamiento de Ezcaray y,

RESULTANDO:

1º.— Que esta Comisión en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1986, acordó suspender la entrada en vigor de la Modificación de las Normas Subsidiarias del Municipio de Ezcaray, en la ordenación de la Avda. de Navarra, esquina c/ del Calvario, en tanto no se subsanaran dos deficiencias relativas a la concreción gráfica de la Modificación y la firma del Proyecto por facultativo competente.

2º.— Que de dicha subsanación había de darse cuenta a la Comisión de Urbanismo de La Rioja, sin necesidad de nueva elevación del Expediente a Aprobación definitiva, según lo dispuesto por el art. 132-3 b) del Reglamento de Planeamiento y,

CONSIDERANDO: Que se ha procedido a circunscribir gráficamente el verdadero alcance de la Modificación, subsanándose la deficiencia relativa a falta de firma de facultativo.

La Comisión, oído el informe de la Ponencia y de conformidad con el mismo, se da por enterada de la subsanación de las deficiencias entrando en vigor directamente el Plan, previa su publicación en legal forma.

Contra el presente acuerdo y entrada en vigor de la Modificación de las Normas Subsidiarias, cabrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, 7 de abril de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

Aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Bobadilla III.A.161

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 6 de febrero de 1987, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

132/86.— BOBADILLA.— Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Visto el Expediente de formulación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento elevado por el Ayuntamiento de Bobadilla para su aprobación definitiva y,

CONSIDERANDO:

1º.— Que en la tramitación del Expediente se ha respetado el procedimiento legalmente establecido y especialmente los principios de información pública y participación ciudadana.

2º.— Que el instrumento de planeamiento elegido es adecuado a la ordenación urbanística exigida por el Municipio de Bobadilla.

3º.— Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento recogen el contenido en determinaciones exigidas por el Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamento de Planeamiento.

4º.— Que no obstante lo anterior es recomendable, al objeto de obtener una protección integral del Patrimonio Histórico, desde la perspectiva del planeamiento, articular, para cualquier intervención en los bienes culturales inmuebles catalogados con el nivel E o I, un procedimiento de concesión de licencias que garantice adecuadamente la intervención de la Comisión de Patrimonio Histórico como órgano de control.

Por lo que la Comisión de Urbanismo, visto el Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones legales de general aplicación.

ACUERDA: Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Bobadilla.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, cabrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, 7 de abril de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

Acuerdo sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lardero III.A.162

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 6 de febrero de 1987, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

137/86.— LARDERO.— Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Visto el Expediente instruido para la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Lardero y,

CONSIDERANDO:

1º.— Que en la sustantación se ha respetado el procedimiento legalmente establecido, respetándose los principios de participación e información pública prescritos por la Ley.

2º.— Que aprobadas provisionalmente las Normas Subsidiarias, por la Corporación municipal, en sesión del Ayuntamiento Pleno de 24 de